Esta información específica sobre el coste de emisión de los cheques bancarios o transferencias que sea necesario emitir, como medio de disposición de préstamos concedidos. Se entrega junto con la información precontractual de préstamos acogidos a la Ley de Contratos de crédito inmobiliario, de conformidad con los requisitos normativos.

COMISIONES Y GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LOS CHEQUES Y/O LAS TRANSFERENCIAS OMF PARA DISPONER DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS ACOGIDOS A LA LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO.

La disposición de la totalidad de los fondos del **préstamo concedido, acogido a la Ley de Contratos de crédito inmobiliario,** estará sujeta a las siguientes comisiones, en el caso de que se haga por los siguientes medios:

- CHEQUE BANCARIO: El importe total a abonar será el resultado de aplicar un porcentaje del 0,50% en concepto de comisión por la ***EMISIÓN DE CHEQUE BANCARIO PARA OPERACIONES RELACIONADAS CON PRÉSTAMOS* ACOGIDOS A LA LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO,** sobre el importe total del cheque bancario a emitir. Dado que en el momento de la solicitud de la operación resulta imposible conocer el importe final del cheque, la información se facilita únicamente en términos porcentuales y no absolutos (importe), de conformidad con los requisitos de Banco de España.

-TRANSFERENCIA OMF (VÍA BANCO DE ESPAÑA): El importe total a abonar será el resultado de aplicar un porcentaje del 0,30% en concepto de comisión por la ***EMISIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA OPERACIONES RELACIONADAS CON PRÉSTAMOS* ACOGIDOS A LA LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO** sobre el importe total de la transferencia bancaria a emitir. Dado que en el momento de la solicitud de la operación resulta imposible conocer el importe final de la transferencia, la información se facilita únicamente en términos porcentuales y no absolutos (importe), de conformidad con los requisitos de Banco de España.

Las referidas comisiones se aplicarán sobre el importe nominal total de los cheques bancarios o de las transferencias OMF que se emitan en el marco de la operación financiera de la que trae causa la financiación, con independencia de que se emitan por un importe agregado superior al importe del préstamo.